



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).
En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez la Acción de tutela 2021 - 00266. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Quince (15) de Julio De Dos Mil Veintiuno (2021).

| ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 266 00 | | | |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| ACCIONANTE | PAOLA ANDREA PARDO MORENO | DOC. IDENT. | 1.030.599.950 |
| ACCIONADA | OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ DE LOS JUZGADOS CIVILES | | |
| DERECHO | IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, PECIÓN Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | |
| PRETENSIÓN | <i>Desarchivar el proceso 1001400303820160034600 que se encuentra en la caja o paquete número 63 archivado por el Juzgado 25 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá atendiendo a la solicitud con radicado 20-26669 y remitir el expediente al Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con antelación del 26 de julio de 2021 e informar al mismo despacho la remisión del expediente vía correo electrónico</i> | | |

AUTO ADMISORIO

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por PAOLA ANDREA PARDO MORENO en contra de la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ DE LOS JUZGADOS CIVILES.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz a la OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DE BOGOTÁ DE LOS JUZGADOS CIVILES a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de Dos (2) días hábiles, para que la entidad accionada ejerza su derecho de defensa frente a los hechos y pretensiones formulados en la presente acción constitucional y se sirva indicar el trámite adelantado frente a la petición de desarchivar el proceso 1001400303820160034600 que se encuentra en la caja o paquete número 63 archivado por el Juzgado 25 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá atendiendo a la solicitud con radicado 20-26669 y remitir el expediente al Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con antelación del 26 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE JULIO DE 2021

Por ESTADO N.º 114 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO